

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado Central.—Organización municipal

La Comisión provincial, en sesión de 27 de Marzo próximo pasado, ha acordado admitir la excusa que, para dejar de ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Gascones, en esta provincia, ha presentado D. Mariano Briceño Vargas, en virtud de haber sido nombrado, con su aceptación, fiscal municipal suplente de dicho pueblo.

Lo que, ejecutando el expresado acuerdo, hago público por la presente con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid 1.º de Abril de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad

Don José Santos Silva, vecino de Madrid, ingeniero, con domicilio en el paseo de la Reina Cristina, números 3 y 5, solicita autorización para establecer una Central eléctrica con red de distribución para dotar de alumbrado y fuerza motriz á los vecinos del antiguo barrio del Pacífico, desde el Ministerio de Fomento hasta el proyectado foso del ensanche.

La línea cuya autorización se solicita arrancará desde la Central establecida en el paseo de la Reina Cristina, números 3 y 5, y cruzará la calle del Pacífico en el sitio donde está hoy establecido el fieltro de Consumos y entrará en los muelles del Cerro de la Plata, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

A los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, 28 y 20, 2.º, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante un mes contado desde la fecha de este anuncio.

Madrid 26 de Marzo de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Junta provincial de Instrucción pública

La Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes se ha servido nombrar, en sesión de 30 de Marzo último, maestros interinos de las Escuelas públicas de Griñón y Sieteiglesias respectivamente, á D. Félix Zarzo Tejedor y D. Wenceslao Estremera y Herreros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 1.º de Abril de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha servido nombrar, con fecha 18 de Marzo último, maestro auxiliar interino de la Escuela pública del Hospicio de Madrid á D. Antonio Ruiz Sánchez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 1.º de Abril de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado abrir concurso público por término de treinta días, entre los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del distrito de Chamberí, y durante cuyo término se admitirán proposiciones de ofrecimiento de locales donde

instalar las dependencias del Juzgado municipal de dicho distrito, á cuyas proposiciones que deberán hacerse en pliegos cerrados, se acompañarán el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá optar la que considere más conveniente, ó desecharse todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión 2.ª (Hacienda) á su apertura en el día que se designe, una vez hecho serán remitidas las proposiciones al arquitecto municipal de la Sección, para que previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, á fin de que la Comisión después de consultar la opinión del señor juez municipal del distrito, eleve la correspondiente propuesta; entendiéndose que en todo caso cuando el Ayuntamiento disponga de local de su propiedad dentro del distrito, donde instalar la dependencia, podrá dar por concluso el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales durante el término señalado.

Madrid 30 de Marzo de 1908.—El secretario, F. Ruano.

(Núm. 810.)

(O.—27.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión del día 6 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el asesinato del Rey y el Príncipe heredero de la corona de Portugal.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden

del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para desglosar y tramitar por separado del proyecto de reforma general de urbanización de Madrid, todo lo referente al Ensanche.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar la ensenación del solar, núm. 12, de la plaza del Progreso, y 2, de la calle del Duque de Alba.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro, durante el presente año.

Quedar enterado de una comunicación del señor presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de escribientes de la Administración municipal, dando cuenta del resultado de los ejercicios, y acompañando la relación calificada de los 30 aspirantes aprobados.

Conceder una remuneración al personal que ha prestado servicio extraordinario con motivo de los exámenes, quedando encargada la Comisión 1.ª de fijar la cuantía de aquella y otorgar un voto de gracias á los señores del Tribunal, por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido.

Tomar en consideración, y que pase á la Comisión primera para que oyendo á los Sres. del Tribunal, proponga lo que estime procedente, una proposición para que se amplíe el número de aspirantes aprobados, con aquellos que habían obtenido treinta y más puntos.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el cuarto trimestre de 1908, por cuenta del presupuesto del Ensanche del expresado año.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Enero último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose también en el del Excmo. Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta corte, seis vecinos.

Insistir en la apertura de la calle de Fortuny, entre las de Fernando el Santo y Zurbarán, aprobando las alineaciones señaladas á la misma, que figuran en el plano formado por el arquitecto municipal, con la aceptación de la cesión gra-

tuita de las dos terceras partes del terreno de D. Juan Gómez Redulfo, hoy su heredero, fijando el precio único de 6 pesetas por pie cuadrado (77,28 metros cuadrados), de los que se expropián tanto á dicho señor como al señor marqués de Taura y D. Juan García Nieto y que afectan al indicado trayecto de vía, según la medición rectificada, cuyo importe se les satisfará en cédulas del Ensanche por su valor nominal cuando por turno correspondan, con arreglo á las disposiciones vigentes; y remitir al excelentísimo señor gobernador civil las actuaciones, en vista de la disconformidad que acerca del precio existe con el señor marqués de Taura, para que resuelva respecto de este extremo, según determina el párrafo segundo del art. 22 de la vigente ley de Ensanche.

Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar en pública licitación el suministro de paños con destino á la confección de uniformes para el personal subalterno, con sujeción á los siguientes precios tipos:

	Pesetas.
Metro de paño azul tina.....	12
Idem de castor azul tina.....	12,50
Idem de franela de lana.....	4
Idem satén chino.....	3,50
Idem ferro de algodón.....	1,50

Calcularse el importe de este suministro á los efectos de constitución de fianza en 2.000 pesetas, que será cargo á la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Eximir del pago de derechos y arbitrios municipales la construcción de un Hospital de Caridad para el tratamiento de enfermedades agudas de varones, especialmente obreros, en la manzana 355 del ensanche, limitada por las calles de la Fuente del Berro, Jorge Juan y Elipa, teniendo en cuenta el carácter benéfico de esta institución.

Desestimar por improcedente la reclamación formulada por la Compañía de Panificación, para que le sean abonadas diferentes cantidades y los intereses de demora por suministros de pan al primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos y Escuelas asilos.

Confirmar el recurso gubernativo interpuesto contra providencia gubernativa de 9 del actual, que revocó el acuerdo municipal de 9 de Agosto último, por el que se negó el derecho de percibir intereses por la demora en el pago de cantidades al contratista de las obras de reparación y conservación de pavimentos en la vía pública en 1901, é interponer simultáneamente, de conformidad con los señores letrados consistoriales, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente.

Conceder á un guardia municipal imposibilitado para el desempeño del cargo, y que cuenta veinticuatro años, siete meses y veintisiete días de servicio, una pensión anual de 416'10 pesetas, tercera parte del sueldo de 1.218'30 pesetas, máximo que ha disfrutado.

Oficiar á la Caja general de Depósitos para que lleve á cabo la devolución de 13 Obligaciones de la Deuda de resultas, que han sido amortizadas y que estaban consignadas en dicho establecimiento para garantizar la construcción de tres grupos escolares, toda vez que han sido sustituidas con otras 13 de igual Deuda.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 14 provisional, de la calle de Doña Urraca, extrarradio.

Adeptar las siguientes disposiciones para la exacción del arbitrio de apertura de establecimientos, á virtud de lo dispuesto en la base 27 de las completarias del vigente presupuesto:

Los establecimientos donde se ejerzan dos industrias distintas, tributarán con arreglo al número de huecos que destinen á cada una, y cuando el establecimiento tuviere una sola entrada con mostrador separado para cada industria, tributarán á razón de un hueco por cada una de aquéllas; y

Esta disposición regirá sólo para lo sucesivo, no imponiéndose los recargos que previene el presupuesto á los que en la actualidad ejercieran dos comercios con una sola licencia, y si sólo á los que carecieran de la correspondiente á la industria principal, sin perjuicio de proveerse de las que debieren con arreglo á este acuerdo.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 1, de la plaza de Alonso Martínez.

Conceder licencia para instalar cuatro electromotores en la imprenta establecida en la casa, núm. 137, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para establecer un almacén de maderas en el edificio, número 67 duplicado, de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la fábrica de cola betún, establecida en la casa, núm. 5, de la travesía del Conservatorio.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa, número 4, de la carrera de San Francisco.

Proveer por ascenso una plaza de un inspector veterinario vacante por fallecimiento y sus resultas.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 53, de la calle de Fernandez de los Ríos, ensanche.

Conceder licencia para la apertura de otra vaquería en la calle de López de Hoyos, con vuelta al foso del ensanche.

Aprobar el gasto de 2.500 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para la colocación de un andamio á todo lo largo del viaducto de la calle de Segovia, con objeto de tomar los datos necesarios para poder hacer con urgencia el correspondiente proyecto de refuerzo, en virtud de la instrucción de 25 de Mayo de 1905 sobre puentes.

Nombrar un médico supernumerario y un practicante agregado al cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Conceder un año de excedencia á un practicante segundo del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y saneamiento en las casas números 103, 105 y 107 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y consolidación en la casa número 5 de la calle de Juan de Austria.

Conceder licencia para construir un edificio en el solar núm. 10 del paseo de los Melancólicos.

Conceder licencia para construir una alcantarilla para el servicio particular de las fincas de la calle de Medellín, con desagüe á la oficial en construcción de la calle de Viriato.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, para la reforma y aumento del alumbrado de la ronda de Vallecas, siendo cargo su importe de

808'98 pesetas, al cap. IV, art. 2.º, concepto 11 del vigente presupuesto del Ensanche, en su segunda zona.

Aprobar otro presupuesto formado por la misma Dirección, para la reforma y sustitución del actual alumbrado por el de incandescencia, en la calle de Fernando el Santo, con cargo su importe de pesetas 2.741'95, al cap. IV, art. 2.º, concepto 11 del vigente presupuesto del Ensanche, en su primera zona.

Aprobar el convenio celebrado con doña Teresa Trigueros, para la liquidación y pago del importe de una expropiación de terreno con destino á la calle de Santa Engracia, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado con destino á la calle de Santa Engracia, bien sea ésta de 43,72 metros cuadrados, bien lo que resulte en definitiva de la rectificación que ha de llevarse á cabo por el señor arquitecto municipal con vista de los títulos de propiedad del terreno.

Segunda. Señalar el precio de 65 pesetas para el resto abonable fijado por el arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por la interesada.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura y al pago del importe en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, siempre que cumplidas las disposiciones legales, corresponda en turno la entrega del precio convenido.

Dar de baja en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 la casa palacio, núm. 16, del paseo de la Castellana, por haber contribuido los veinticinco años que marca la ley, é incluir en el primer presupuesto que se forme la suma de 1.080 pesetas, satisfecha demás desde 1.º de Abril del año último, en que terminó el plazo de tributación, hasta fin del mismo, más la cantidad que asciende lo pagado por tal concepto durante el año 1908.

Designar á los Sres. D. Eugenio Cambaráin España y D. Juan Ranero, vocales propietarios de la Comisión de Ensanche, y á los señores concejales D. Leopoldo Cortinas y D. Carlos Barranco, para la provisión de 15 plazas de aspirantes en las secciones de Administración, Contabilidad é Investigación del Ensanche.

Celebrar durante el próximo Carnaval, un concurso de carrozas, carruajes, estudiantinas y comparsas, en el paseo de la Castellana, desde la plaza de Colón hasta el Hipódromo, con cargo los gastos que con éste motivo se originen, al crédito de 10.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente, adoptando, al efecto de dar comienzo á los trabajos preparatorios que representa la organización de esta fiesta, las siguientes disposiciones:

Primera. Que los particulares que deseen contruir tribunas en el sitio del festival, habrán de satisfacer 10 pesetas por cada metro cuadrado de terreno que con ellas ocupen.

Segunda. Que los dueños de carruajes tirados por uno ó dos caballos, que deseen circular libremente por el centro del paseo el día mencionado han de abonar 75 pesetas.

Tercera. Que para poder ingresar en fila con carruaje de dos caballos el día del festival habrán de satisfacer sus dueños 15 pesetas, y 10 si el carruaje tiene un solo caballo.

Cuarta. Que para poder circular á caballo por el centro del paseo el día que

se celebre el concurso de referencia, será indispensable proveerse del permiso necesario, cuyo importe es 10 pesetas.

Las tarifas que quedan consignadas son exactamente las mismas que han regido para esta fiesta en años anteriores.

Quinta. Como el Ayuntamiento tiene que realizar por su cuenta la construcción de tribunas para la Corporación y sus invitados, para los jurados de admisión y adjudicación y para la prensa, se autoriza á la Alcaldía Presidencia para solicitar del excelentísimo señor gobernador civil la oportuna excepción de suabasta, para hacer estos servicios por administración.

COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES

Abonar á un conductor de carros del Municipio, imposibilitado parcialmente para el trabajo, por accidente del mismo, una indemnización equivalente á un año de jornal que disfrutaba, con descuento de los días festivos, más el importe del medio jornal diario desde el día en que fué baja en las lista de jornales del ramo de Limpiozas en que prestaba servicio; cuyas cantidades que ascienden en junto á 875'37 pesetas, serán satisfechas con cargo al cap. II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Abonar á la viuda de un carretero, afecto al ramo de limpieza, fallecido por consecuencia de haber sido atropellado el día 8 de Agosto último, hallándose de servicio, por el tranvía de vapor de la Ciudad Lineal, la suma de 1.390'50 pesetas, que en concepto de indemnización le corresponden, con arreglo á lo dispuesto en el caso primero del art. 5.º de la ley de Accidentes del trabajo, en razón á que le sobreviven dos hijos menores de cinco años, y en equivalencia al jornal de dos años que disfrutaba la víctima. Abonará la expresada viuda la suma de 100 pesetas por gastos de sepelio, según previene el párrafo primero de dicho artículo, cuyas cantidades que suman en junto pesetas, 1.490'50, serán satisfechas con cargo al cap. II, art. 4.º del presupuesto vigente; debiendo reclamarse de la empresa del tranvía de la Ciudad Lineal el abono de la expresada suma, más los desperfectos causados en el carro y el importe de la mula que le conducía, que también fué muerta por el atropello, á cuyo efecto deberá pasar el expediente á los señores letrados consistoriales.

Devolver al contratista que fué de las obras ejecutadas en los burladeros del Matadero de vacas, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se adquirieran con destino á la galería de ex alcaldes los retratos al óleo de los Excmos. Sres. D. Eduardo Vincenti y D. Eduardo Dato.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de auto de la Sala de lo contencioso del Tribunal Supremo, para la ejecución de la sentencia del mismo Tri-

bunal de 26 de Junio de 1907, que declaró á D. Francisco Bernal y Ramírez, hoy sus herederos y á la Sociedad «Banque Transatlantique», con derecho al abono inmediato por el Ayuntamiento del terreno que resulte expropiado en los solares de la propiedad de aquéllos, situados en las calles de Santa Engracia y Cristóbal Bordin, y que respecto del terreno restante comprendido en el acuerdo municipal de 17 de Noviembre de 1888, el Ayuntamiento ha de manifestar á los propietarios en el término de un mes si lo considera ó no necesarios á los fines de la expropiación convenida, y transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna del Ayuntamiento, ésta deberá proceder al pago de la totalidad del valor convenido con los interesados, ó sean las 21.201,38 pesetas, mediante la práctica de un reconocimiento y deslinde, de común acuerdo entre los interesados, á fin de determinar qué terrenos resultan ocupados para el objeto de la expropiación y cuáles pueden considerarse no sujetos á ella, procediéndose al abono inmediato de los primeros.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 21 de Enero de 1907, que revocó el acuerdo municipal de 20 de Abril de 1905, por el que se concedió licencia para alquilar puestos en el Bazar del Carmen, con la restricción de no poder destinarse al despacho de artículos de abastos.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, confirmatoria de Real orden fecha 3 de Noviembre de 1906, que fijó en 24.721'80 pesetas el precio de 412 metros 3 centímetros cuadrados expropiados del solar, núm. 11, de la calle del Salitre, hoy 18 de la calle del Doctor Fourquet, para la apertura de una calle de la ronda de Atocha.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil remitiendo certificación de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de Octubre de 1907, por la que revoca la dictada por el Tribunal provincial en 10 de Abril de 1906, así como la providencia gubernativa de 27 de Enero de 1903 y los acuerdos municipales por ella confirmados, relativos al ascenso de dos oficiales del Ensanche y se declara que la provisión de dichas vacantes ha de tener lugar conforme á lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del reglamento de empleados del Ayuntamiento de Madrid.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el servicio de transportes en el ramo de Fontanería Alcantari las hasta 31 de Diciembre de 1911.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1907, durante el cuarto trimestre de este ejercicio.

Facultar á la Alcaldía presidencia para designación de un señor concejal que forme parte de la Comisión ejecutiva de la Asociación Matritense de Caridad.

Quedar enterado de haber trasladado

su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Que con fin de saldar dentro del año actual el déficit de 796.422,93 pesetas resultante en 31 de Diciembre último, se circulen órdenes á todas las dependencias municipales para ver de introducir las economías compatibles con la naturaleza de los servicios, con prohibición absoluta de dar á los mismos mayor extensión de la calculada en presupuestos y de contraer obligaciones que carezcan de crédito legislativo, sin antes dar cuenta á la Comisión 2.ª y recaer el oportuno acuerdo del Ayuntamiento; cuidando asimismo de activar el despacho de cuantos expedientes puedan producir ingresos para el Erario municipal, aplicando, en su caso, el procedimiento de apremio y despachando ejecución contra los morosos incurridos en dicho procedimiento; todo sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se proponga, en su caso y oportunidad las medidas que estime necesarias al objeto fundamental de este acuerdo.

Aprobar un presupuesto de 27.244 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º «Obras nuevas» del vigente del Interior, para la instalación de pavimento de asfalto, en sustitución del actual empedrado de cuña, en la parte de la plaza de los Ministerios, correspondiente al Senado.

Aprobar las siguientes bases de avenencia con D. José Guallart, para solucionar las reclamaciones formuladas por éste, de indemnizaciones á que cree tener derecho por incumplimiento de la escritura otorgada en 12 de Agosto de 1892, al llevarse á cabo las expropiaciones de las fincas, números 9 y 11, de la calle del Sur, para la apertura de la calle de Méndez Alvaro:

Primera. El Ayuntamiento abonará á D. José Guallart, como precio actual de la parcela comprensiva de los 834'81 metros cuadrados, á que hace referencia la escritura otorgada en 12 de Agosto de 1892, y de los 470'07 metros cuadrados que con el carácter de in edificable y lindante con la anterior posee el citado señor Guallart y á que hace referencia el informe del arquitecto municipal, fecha 27 de Setiembre último, la cantidad de 57.649'59 pesetas, ó sea á razón de 44'18 pesetas metro cuadrado.

Segunda. Satisfacer al Sr. Guallart, en concepto de la indemnización de perjuicios á que alude la cláusula de la mencionada escritura, la cantidad de pesetas 18.424'02.

Tercera. Satisfacer al Sr. Guallart, el interés del 4 por 100 anual, sobre la cantidad que represente el valor de 834 metros cuadrados enajenados, y no entregados á su debido tiempo por el Ayuntamiento, como compensación también á los perjuicios causados al reclamante por la ocupación indebida de la aludida parcela, y cuyos intereses se computarán desde el día 12 de Agosto de 1892 hasta aquel en que este convenio se escriture, en cuyo acto habrá de percibir en metálico ó en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y previa la oportuna liquidación, el importe de los susodichos intereses y el total de las demás cantidades consignadas en las anteriores estipulaciones.

Cuarta. Que otorgada que sea la escritura formalizando este convenio y percibido el total importe de las aludidas cantidades, el Sr. Guallart se obliga á desistir y apartarse del pleito que tiene entablado contra el Ayuntamiento por in-

cumplimiento del citado contrato, como asimismo se obliga á renunciar y desistir de cuantas otras acciones se ejecutan en el citado pleito y de las demás que pudieran corresponderle por incumplimiento de la escritura de 12 de Agosto de 1892; haciendo presente por su parte el Sr. Guallart que, aceptando las condiciones anteriores como transacción de un litigio con el Ayuntamiento, si por cualquier circunstancia ajena á la voluntad del Sr. Guallart no se consumara el convenio, recabará la totalidad de sus derechos para reclamar la verdadera indemnización que se le debe, y demás pretensiones que contiene su demanda en curso contra el Ayuntamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á ellos, por término de treinta días, para contratar la explotación del servicio público de lanohas en el estanque grande del Parque de Madrid, por término de cuatro años, prorrogable por dos más, previa en este caso la petición por parte del arrendatario y la conformidad ó acuerdo consiguiente por parte del Ayuntamiento, en el precio tipo de 5.000 pesetas cada un año.

(Continuará.)

TORREJÓN DE VELASCO

Las cuentas de fondos de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1906 y 1907, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de aquél, para que los vecinos puedan examinarlas durante el plazo de quince días y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrejón de Velasco 18 de Marzo de 1908.—El alcalde, Teribio López.

TORREMOCHA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja con los documentos que las justifiquen, á fin de poder proceder á la formación de los respectivos apéndices al amillaramiento, base del reparte de la contribución para el año 1909.

Torremocha 29 de Marzo de 1908.—El alcalde, Norberto Montero.

DAGANZO

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo, relaciones juradas por duplicado y reintegradas en forma, acompañando los títulos de propiedad, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Daganzo 29 Marzo 1908.—El alcalde, Ballín Godín.

PERALES DE TAJUÑA

Para formar el oportuno apéndice al amillaramiento, base del reparte de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1909, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración ó variación en su riqueza, que deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril

próximo, relaciones juradas de las que sean con los títulos de propiedad y carta de pago de los satisfechos á la Hacienda pública; debiendo advertir que pasado dicho plazo no se admitirán más relaciones.

Perales de Tajuña 29 de Marzo de 1908. El alcalde, Francisco Garrido.

BATRES

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan en su día confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y al Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartes de contribución del próximo año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 30 inclusive del próximo mes de Abril, relación de altas ó bajas en que consten dichas alteraciones, y por duplicado debidamente reintegradas y acompañadas de los respectivos títulos de propiedad en que se acredite el previo pago á la Hacienda de los correspondientes derechos de transmisión.

Batres 29 Marzo 1908.—El alcalde, Tomás Pompa.

PERALES DE TAJUÑA

El proyecto de abastecimiento de aguas á esta villa, hecho por el ingeniero don Angel Soriano, y aprobado por la Superioridad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante el cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Perales de Tajuña 30 de Marzo de 1908.—El alcalde Francisco Garrido.

VALDEMORO

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año actual, dictaminado por el síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría, por el término de quince días, á los efectos y en cumplimiento del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Valdemoro 30 de Marzo de 1908.—El alcalde, Casimiro Remero.

Ministerio de Estado

3.ª—Obra pía

COPIA

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Señor: Me es sumamente grato acusar á V. E. reciba por duplicado de francos 33 456'94 (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis y noventa y cuatro céntimos), producto de las pesetas 33 456'94 recaudadas en las Comisarias de las Diócesis de España en el año último de 1906, y que en dos letras de cambio expedidas á mi nombre por el Banco de España, una (núm. 3) por francos 3.456'94 y otra (núm. 4) por francos 30.000, se ha dignado V. E. por orden de S. M. el Rey (q. D. g.) remitirme mediante este Consulado español de Jerusalén; cantidad que, á tenor de las diversas disposiciones—de Real orden dictadas—referentes á la inversión de estas limosnas, serán preferentemente aplicadas á Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E.

muchos años.—Jerusalén 11 de Marzo de 1907.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero (con rúbrica).—Excelentísimo Señor Don Ramón Gutiérrez y Ossa, jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Patronato de la obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1907, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis de Albarracín, fecha en que se hace efectiva 6 Febrero, nombre del comisario D. Telesforo Jiménez, casa á cuyo cargo viene el giro libranza del Giro Mutuo 15 pesetas.

Almería, 23 Febrero, D. Eusebio Sánchez y Sáez, letra o al Banco de España, 307,05.

Avila, 14 Enero, D. Raimundo Pérez Gil, letra o al D. Mariano S. Munies, 58.

Badajoz, 13 Diciembre, D. José Henares, libranza del Giro Mutuo, 52.

Barbastro, 18 Enero, D. Manuel Sesé, letra o al D. Francisco Morana, 100,25.

Barcelona, 24 Diciembre, D. Tomás Sánchez y González, cheque o al Sres. Pérez y Paradinas, 497.

Burgos, 10 Enero, D. Santos Martínez, cheque o al Crédit Lyonnais, 134,01.

Calahorra, 18 Diciembre, D. Fernando Eguizábal, cheque o al Sres. Aldama y Compañía, 608.

Canarias, 16 Enero, D. Bernardo Cabrera, letra o al Banco de España, 343.

Cartagena, 8 Febrero y 7 Marzo, don Rafael Alguacil, letra o al Banco de España, 838 y letra o al Banco Español de Crédito, 584; total 1.422.

Ceuta, 6 Febrero, D. Salvador Ros y Calaf, libranza del Giro Mutuo, 5.

Ciudad Real, 21 Febrero, D. Eloy Fernández, entrega D. Ramón Cano, 212.

Ciudad Rodrigo, 8 Noviembre, D. Genarosa Gutiérrez, libranza del Giro Mutuo, 13,00.

Granada, 29 Octubre, D. José Antonio Carulla, letra o al Banco de España, 280,00.

Huesca, 18 Febrero, D. Pablo Hidalgo, letra o al Banco de España, 115,00.

Ibiza, 18 Diciembre, D. Mariano Riquer, en sellos de Correo, 1,20.

Jaén, 17 Abril y 8 de Mayo, D. Cristino Morondo, libranzas del Giro Mutuo, 30,00 y 37,00, total 67,00.

León, 14 Noviembre, D. Alejandro Rodríguez, cheque o al Banco de España, 1.290,00.

Lérida, 13 Noviembre, D. Donato Cavia, remitido en un billete, 25,00.

Madrid, 11 Marzo, limosna de D. Sebastián López, entrega de D. Timoteo Moraleja, 5,00.

Madrid, 21 Marzo, el Patronato de los señores marqueses de Murillo, limosna por el año 1906, 150,00.

Madrid, 31 Diciembre, D. Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios, entrega por recaudado en el almacén durante el año de 1907, 400,37.

Mallorca, 8 Mayo, D. Matías Company, cheque o al Banco de España, 798,74.

Menorca, 27 Febrero, D. Antonio Sinés, letra o al E. Sáinz é Hijos, 308,58.

Mendoño, 8 Noviembre, D. Elias Mentero, libranza del Giro Mutuo, 8,00.

Orense, 14 Marzo, D. Salvador Martínez, cheque o al Sres. Corrales Hermanos, 11,00.

Orihuela, 1.º Febrero, D. Francisco Herrero, entrega D. Joaquín Herrero 502,15.

Osma, 1.º Febrero y 19 Diciembre, D. Antonio Márquez, entregas D. Antonio Bonifaz, 263,16 y 284,50; total, 547,66.

Oviedo, 15 Febrero y 22 Octubre, don Antonio Sánchez Otero, letras o al Banco de España, 306,00 y 250,000; total 556,00.

Palencia, 14 Febrero, D. José Madrid, cheque o al Crédit Lyonnais, 44,00.

Pamplona, 26 Diciembre, D. Juan Cortijo, cheque o al Banco de España, 6.358,10.

Plasencia, 11 Marzo, D. Policarpo Barco, letra o al D. Simón López y hermano, 236,30.

Salamanca, 10 Enero, D. Federico de Liñán, entrega D. José Cuesta Fernández, 658,00.

Santander, 16 Mayo, D. Wenceslao Escalzo, entrega él mismo á la mano, 2.519,10.

Santiago, 20 Febrero, D. José María Abeijón Suárez, letra o al Banco de España, 127,00.

Segorbe, 13 Diciembre, D. Manuel Izquierdo, libranza del Giro mutuo, 99,75.

Segovia, 11 Junio, D. Gabriel Pérez, entrega D. Manuel Gaudens, 729,99.

Sevilla, 5 Marzo, D. Ildefonso Población, letra o al Crédit Lyonnais, 500,000.

Sigüenza, 23 Febrero, D. Juan Francisco Cabrera, entrega D. Elías Alfaro, 90,20.

Tarazona, 18 Marzo, D. Salvador Tarín, en un billete del Banco, 100,00.

Tenerife, 31 Mayo, D. José Francisco Padilla, letra o al Banco de España, 250,00.

Teruel, 24 Enero, D. Joaquín Flores, entrega D. Federico Rodrigo, 87,00.

Toledo, 11 Enero, D. Segundo Ayala, entrega D. Fructuoso Ayala, 901,24.

Tortosa, 14 Febrero, D. Julián Ferrer, cheque o al Crédit Lyonnais, 60,25.

Tudela, 9 Enero, D. Pablo García, entrega D. Samuel Nievas, 40,00.

Tuy, 6 Marzo, D. José Rodríguez Pérez, letra o al D. Gregorio Cano y Compañía, 731,05.

Urgel, 14 Enero, D. Vicente Porta, letra o al García Calamarte, 822,00.

Valencia, 21 Febrero, D. Antonio Planas, letra o al Banco de España, pesetas 2.827,00.

Valladolid, 28 Enero, D. Miguel Martín Sanz, entrega el señor conde de la Oliva de Gaitán, 252,24.

Vich, 8 Julio, D. Sebastián Alberch, cheque o al Banco Hispano Americano, pesetas 785,00.

Vitoria, 7 Enero, D. Andrés González de Suso, cheque o al Crédit Lyonnais, 1.432,15.

Zamora, 25 Octubre, D. Fernando Iglesias, libranza del Giro Mutuo, 15,00.

Zaragoza, 16 Abril, D. Gregorio Marco, libranza del Giro Mutuo, 12.

Total que se remite, 28.509,38.

Nota. No han remitido cuenta las comisarias de Cádiz, Cuenca y Tarazona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, habiendo llegado con retraso para figurar en este estado, las de Astorga, Guadix, Jaca y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Córdoba, Coria, Gerona y Lugo.

Importa esta relación las figuradas veintiocho mil quinientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1908.—V.º B.º—El jefe de la Sección, Ramón Cutierrez y Ossa.—El interventor, Luis Valeroel y Mazón.

(Núm. 789.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, accidental
y utilidades.—Año de 1908

Per la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona 2.ª y 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 1.º de Abril de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Gregorio Orezo González, juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se cita á don Pascual Díez Abad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Abril próximo y hora de las once y treinta, con el fin de celebrar juicio verbal civil, incoado por don Francisco Vázquez Pérez, como gerente de la Sociedad anónima El Triunfo, sobre pago de ciento noventa y ocho pesetas veintitres céntimos, apercibiéndole que, de no verificarlo por sí ó por medio de apoderado con la prueba de que intente valerse, le parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho.

Gregorio Orezo.

El secretario,
Vicente Fernández.
(A.—149.)

CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro en virtud de providencia dictada en este día en el ramo separado de prisión dimanante de la causa seguida por insultos y atentado á la Autoridad contra Juan Bautista Fonrrucevn Viñón se saca á la venta en pública subasta los efectos y enseres embargados al fiador del procesado referido, D. José Jimena de su establecimiento de funeraria, sito en la calle de Juan de Dios, núm. 1 y han sido tasados en 60 pesetas.

Se hace saber que el remate tendrá lugar el día 27 de Abril próximo venidero á las doce de la mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 30 de Marzo de 1908.—V.º B.º

—Torres.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, Aguado y Oria.
(Núm. 813.) (C.—76.)

TORRALAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para el pago de costas y demás responsabilidades exigidas á Antonio Domingo, vecino de Canencia, en el expediente que se le instruye sobre exacción de una multa, se anuncia la venta de las siguientes fincas sitas en término de dicho pueblo.

Pesetas.

1.ª La mitad de una tierra al sitio denominado el Turio de Arriba, de haber dicha mitad una fanega; linda al Saliente con otra de Blas Giménez, Mediodía otra de Roque Giménez, Poniente otra de Ricardo González y Norte terreno común, tasada en..... 60

Total..... 60

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que para tomar parte en la licitación es necesario consignar el 10 por 100 de dicho avalúo y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna á 30 de Marzo de 1908.—Luis Zapatero.—D. O. de S. S., Antonio San Miguel Conde.

(Núm. 818.) (C.—77.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, y para pago de las costas y demás responsabilidades que le fueron impuestas á Antonio Domingo en el expediente que se le instruye sobre exacción de una multa, se anuncia la venta de las siguientes fincas sitas en término de Canencia.

Pesetas

Un quiñón al sitio de Carrazuela, de una fanega de sembradura; linda al Saliente, con propios de Garganta; Mediodía y Poniente, con otro de Mariano Sanz, y Norte, tierra de propios; tasada en..... 75

Un linar en el Cañuelo, de media fanega de sembradura y regadío; linda al Saliente, con otro de Bernabé Giménez; Mediodía, otro de Paula Bedia; Poniente, otro de Felipe Fernández, y Norte, Inocente Giménez; tasado en..... 60

TOTAL..... 135

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril á las once de su mañana en este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar el 10 por 100 del mismo y que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Torrelaguna á 30 de Marzo de 1908.—Luis Zapatero.—D. O. de S. S., Antonio San Miguel Conde.

(Núm. 819.) (C.—78.)

Imp. de A. Alonso, Barbieri, E.—Madrid.